

LEY No. 26

De 10 de julio de 2007

**Que declara el Mes de las Sagradas Escrituras
y establece el día de su celebración**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se establece el mes de septiembre como el Mes de las Sagradas Escrituras, a fin de conservar, divulgar y promover la buena moral cristiana, la tolerancia, la justicia, la fe, la reconciliación, la paz y el amor al prójimo, para que se desarrollen aún más los valores sociales y familiares y seguir la palabra de Dios.

Artículo 2. Se declara el 30 de septiembre como el Día de las Sagradas Escrituras en la República de Panamá.

Artículo 3. Respetando la libre profesión de todas las religiones, así como el ejercicio de todos los cultos, se faculta a las entidades del Estado, a los municipios y a las escuelas oficiales y particulares, para promover el Mes de las Sagradas Escrituras, con la finalidad de elevar y mantener los valores que nos señala la palabra de Dios.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

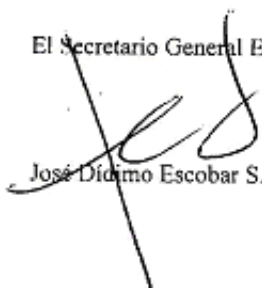
Proyecto 163 de 2005 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil siete.

El Presidente,



Elias A. Castillo G.

El Secretario General Encargado,



José Dídimo Escobar S.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 10 DE julio DE 2007.



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República



MIGUEL ÁNGEL CANIZALES
Ministro de Educación